



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
26 NOV 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.09262

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUIE

15 SEP 2014
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1001 de fecha 15 de abril de 2014 del Departamento de Policía Internacional, se comunicó que el extranjero **Nicolás PERDOMO**, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que consta de Minuta N° 588, de 09 de julio de 2014, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 26 de junio de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Nicolás PERDOMO**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SE2210308.

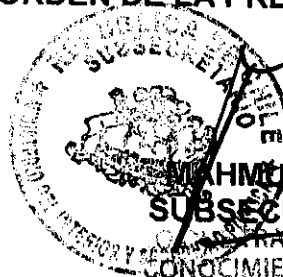
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LCB/LCP/RSD/GC/JCS
22.07.2014



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

TRANSKRIBO A UN PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL OUCOING
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN**